Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB

CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

AÑO 2 / EDICION BIBLIOTECA VIRTUAL CONTECOA-CCB No 61

EDICIÓN No

22

AÑO 2016

Biblioteca VIRTUAL

COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

CONTECOA

CONTECOA

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB

CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

BOLETIN INFORMATIVO CONTECOA-CCB

No 22/2016

Ciudad de La Paz, SEPTIEMBRE 20 de 2016

ACTUALIZACION DE DATOS DE CONTACTO ELECTRONICO PARA CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN GENERAL.

-Operatividad RND 10-0025-16-*(Actualización del BOLETIN No 19/2016)*

Aviso Importante

Señor contribuyente, para atenderle como Ud. se merece le solicitamos pueda actualizar su correo electrónico y número de celular, con el objetivo de enviarle información tributaria, recordarle las fechas de vencimiento de sus impuestos y otros beneficios de la Ley Nº 812 para que regularice su situación tributaria hasta el 31 de diciembre de 2016. Muchas gracias por su colaboración.

Ingrese **AQUÍ.**

Antecedentes Técnicos

Ley 812

La **LEY 812** (Modificaciones a la Ley 2492), en su **Articulo 2, Romano III)**: modifica el **Articulo 83** (Medios de Notificación) de la anterior Ley 2492, priorizando como medio de notificación a los **MEDIOS ELECTRONICOS,** a través de los cuales podrá dar conocimiento de los actos y actuaciones de la Administración Tributaria. Esto también debido al gran porcentaje de usuarios de la Oficina Virtual-SIN.

RND 10-0026-16

La **RND 10-0026-16** del 20/SEP/2016 establece la **OBLIGATORIEDAD** de actualizar los datos de contacto electrónico del contribuyente *(Correo Electrónico y Teléfono Fijo o Móvil).*

RND 10-0032-15

La **RND 10-0032-15** (Régimen Sancionatorio Tributario), en su **Articulo 4** establece los **Incumplimientos a Deberes Formales -IDF** aplicables para el Régimen General, estableciendo como primero de ellos, lo relacionado al registro de contribuyentes o **Padrón Biométrico Digital-PBD.**

Así mismo, en su **ANEXO I**, dicha RND establece la sanción aplicable por no actualizar la información en el PBD como tal.

Otros Antecedentes

Enfoque de Riesgos

Al incrementarse progresivamente el **NIVEL DE PRESION FISCAL** y en consecuencia también los procedimientos de control por parte la Administración Tributaria, es imprescindible **recomendar líneas de acción que no pongan en riesgo de infracción y consecuente ejecución tributaria al contribuyente** y al mismo tiempo facilite las tareas de control y fiscalización del SIN.

Estatuto del CCB

En aplicación de lo establecido en el **Artículo 12, Numeral 2** del Estatuto Orgánico del Colegio de Contadores de Bolivia, así como lo especificado en el **Artículo 16, Numeral 1** del Reglamento Específico del mencionado estatuto, el **Consejo Nacional Técnico de Contabilidad y Auditoria-CONTECOA-CCB** debe socializar las normas de contabilidad a través de **publicaciones, conferencias, simposios, seminarios, talleres técnicos y cursos, y a su vez, promover la investigación en relación a los avances de temas técnicos y científicos** referidos a la profesión.

Riesgo Identificado

Por lo anteriormente expuesto, se han identificado situaciones de riesgo inherentes al proceso de actualización de medios de contacto electrónico del contribuyente:

El procedimiento de autorizar los AVISOS TRIBUTARIOS mediante el registro de los medios electrónicos de contacto, como CORREO ELECTRONICO y TELEFONO MOVIL del contribuyente, aun a pesar haber sido catalogados como "OPCIONA– LES" representan en realidad una OBLIGACION, en función del deber formal establecido sobre la actualizar los registros del PADRON BIOMETRICO DIGITAL-PBD continuamente, por ello, el ignorar este requerimiento, podría ser sancionado posteriormente según lo determinado en la RND 10-0032-15: Régimen Sancionatorio Tributario.

Recomendación

En función de los Antecedentes Técnicos, Otros Antecedentes y el Riesgo Identificado al respecto de la Actualización de los Datos de Contacto Electrónico para los Contribuyentes del Régimen Sancionatorio, el Consejo Nacional Técnico de Contabilidad y Auditoria-CONTECOA-CCB recomienda emplear el siguiente procedimiento operativo:

Biblioteca VIRTUAL

CONTECOA

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB

CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

ACTUALIZACION DE DATOS DE CONTACTO ELECTRONICO PARA CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN GENERAL.

-Operatividad RND 10-0025-16-*(Actualización del BOLETIN No 19/2016)*

Procedimiento de Actualización de Datos de Contacto PBD

PASOS PRELIMINARES

El Contribuyente debe ingresar al PORTAL: **"SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE"** a fin de acceder a los **4 SUB-PORTALES** operativos tributarios.

Para poder ACCEDER en formar correcta al **PORTAL 4: BUZON TRIBUTARIO,** previamente el contribuyente deberá haber REGISTRADO sus datos de contacto en el formulario emergente de cualquiera de los otros 3 portales.

PASO 1

Si el contribuyente no registro sus datos de contacto, al intentar ingresar a cualquiera de los PORTALES 1 al 3, se visualizara la siguiente **VENTANA EMERGENTE** de registro, ante ello, debe **PULSAR: "INGRESE AQUÍ",** esta acción le direccionara automáticamente al **FORMULARIO** o declaración jurada **ACTIVACION DE CORREO Y CELULAR .**

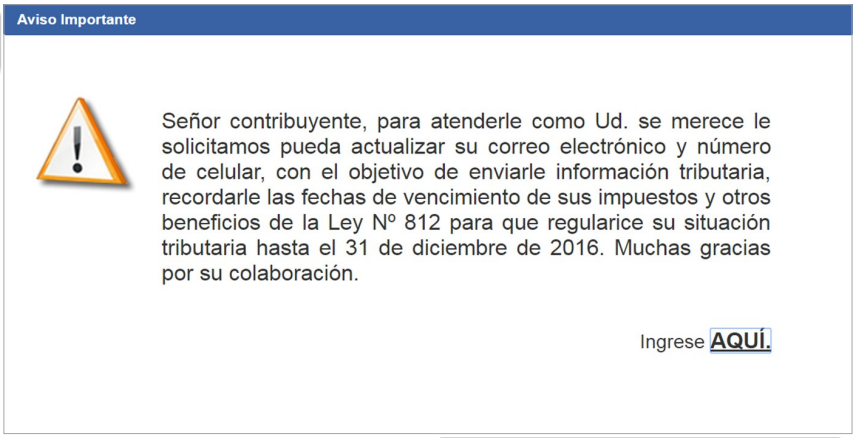

LA PRIMERA DIRECCION **DEBE CORRESPONDER OBLIGATORIAMENTE AL CONTRIBUYENTE**

LA SEGUNDA DIRECCION **PODRIA CORRESPONDER A UN TERCERO o RESPONSABLE y/o REPRSENTANTE LEGAL**

PASO 2

El **FORMULARIO** de **ACTIVACION DE CORREO Y CELULAR** se compone por 4 RUBROS:

RUBRO A

Identifica al contribuyente según ultimo registro en el PBD.

RUBRO B

Se requerirá que se establezca hasta un máximo dos CORREOS ELECTRONICOS, uno de los cuales debe obligatoriamente pertenecer al contribuyente, estas direcciones deben estar en **G-MAIL.**

Biblioteca VIRTUAL

CONTECOA

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

ACTUALIZACION DE DATOS DE CONTACTO ELECTRONICO PARA CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN GENERAL.

-Operatividad RND 10-0025-16-*(Actualización del BOLETIN No 19/2016)*

Procedimiento de Actualización de Datos de Contacto PBD

PASO 2

RUBRO C

Debe consignar el NUMERO DE TELEFONO MOVIL (Celular) que **OBLIGATORIAMENTE** corresponda al Contribuyente (este NUMERO podría ser verificado con la empresa telefónica reportada)

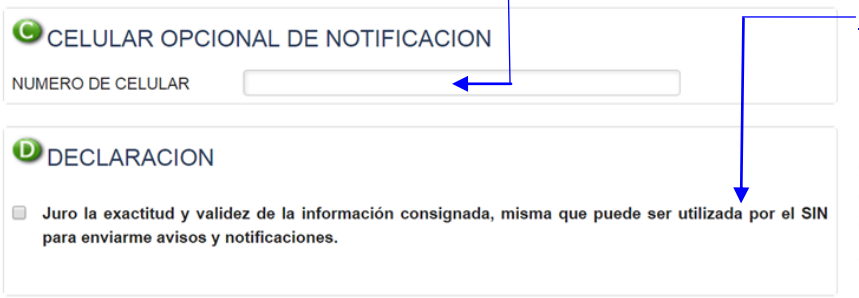

RUBRO D

Debe **HABILITAR** la validez de este FORMULARIO, a partir de ese momento, posee **CALIDAD DE DECLARACION JURADA,** por ello, como en cualquier otra obligación de este tipo, las inconsistencias de uno o mas datos podrían ser sujetas a sanciones por parte de la administración tributaria.

PASO 3

ACTIVACION DE MENSAJERIA

Una vez consignado el CORREO ELECTRONICO y CELULAR se enviara un MENSAJE DE CONFIRMACION a la dirección g-mail establecida, el contribuyente debe ingresar a dicho correo y activar la opción de mensajería, esto completaría el proceso de registro de los medios de comunicación electrónica del contribuyente.

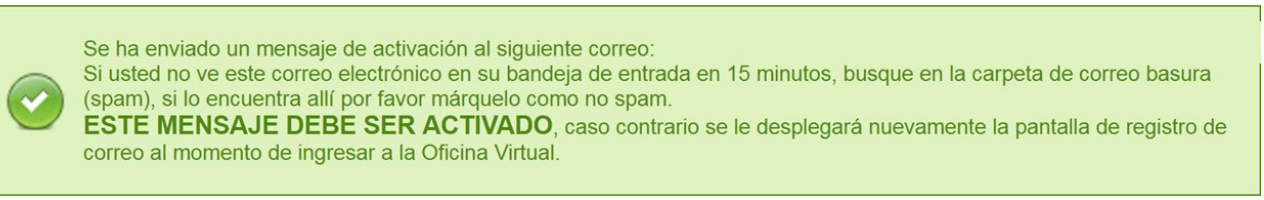

Régimen Sancionatorio

INCORPORACION DE UN NUEVO IDF A LA RND 10-0032-15

La **RND 10-0025-16** en su **Articulo 3**, establece una OBLIGATORIEDAD del proceso antes descrito para todos los contribuyentes del **REGIMEN GENERAL** y en consecuencia, en su **Articulo 6** establece el lineamiento sancionatorio aplicable a este proceso descrito a continuación:

	DETALLE DE DEBERES FORMALES	ESCALA de SANCIONES	
		PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS UNIPERSONALES	PERSONAS JURIDICAS
A	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES		
	INCORPORACION DEL IDF		
1	Actualizar informacion de CORREO ELECTRONICO VALIDO y NUMERO DE CELULAR a travez del FORMULARIO DIGITAL: "ACTIVACION DE CORREO y CELULAR" de la Oficina Virtual.	200 UFV	500 UFV

Nota sobre el REGIMEN SANCIONADOR establecido en el Anterior Boletín No 19/2016

El **1/SEP/2016**, el **Consejo Nacional Técnico de Contabilidad y Auditoria-CONTECOA-CCB** emitió el **BOLETIN INFORMATIVO No 19/2016** (V2): "ACTUALIZACION DE DATOS DE CONTACTO ELECTRONICO PARA CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN GENERAL" en el cual se estableció que la SANCION por OMITIR este registro correspondería a UFV 200 para Personas Naturales, Empresa Unipersonales y Sucesiones Indivisas, así como UFV 500 para Personas Jurídicas, por ello, a simple comparación, entre la fecha de publicación del Boletín 19/2016 y la fecha de vigencia de la RND 10-0025-16 no se produjo una distorsión material.

Biblioteca VIRTUAL

CONTECOA

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

ACTUALIZACION DE DATOS DE CONTACTO ELECTRONICO PARA CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN GENERAL.

-Operatividad RND 10-0025-16-*(Actualización del BOLETIN No 19/2016)*

Procedimiento de Actualización de Datos de Contacto PBD

PASO 4

La **RND 10-0025-16** establece en su **Articulo 4**, **Numeral Romano III),** que cuando exista alguna modificación al respecto del CORREO ELECTRONIO o TELEFONO MOVIL o FIJO, dicho aspecto **DEBERA SER NUEVAMENTE ACTUALIZADO EN UN PLAZO MAXIMO DE 5 DIAS HABILES**, caso contrario seria aplicable el régimen sancionador descrito en la pagina anterior.

Registro PBD para NUEVOS CONTRIBUYENTES

NUEVO REQUISITO

La **RND 10-0025-16** establece en su **Articulo 3**, **Numeral Romano II),** que la obligatoriedad de registrar los **MEDIOS DE CONTACTO ELECTRONIO** *(Correo Electrónico y Teléfono Móvil o Fijo)* también alcanza a los **NUEVOS CONTRIBUYENTES A PARTIR DEL 20/SEP/2016**, lo cual implica que también ellos podrán ser sujetos al régimen sancionador descrito en la pagina anterior en caso de incumplimiento.

Es cuanto informamos, para fines consiguientes.

Llc. CPA. Ronald R. Maidana C.
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD
Y AUDITORIA-CONTECOA-CCB

RRMC/rrmc

Biblioteca VIRTUAL

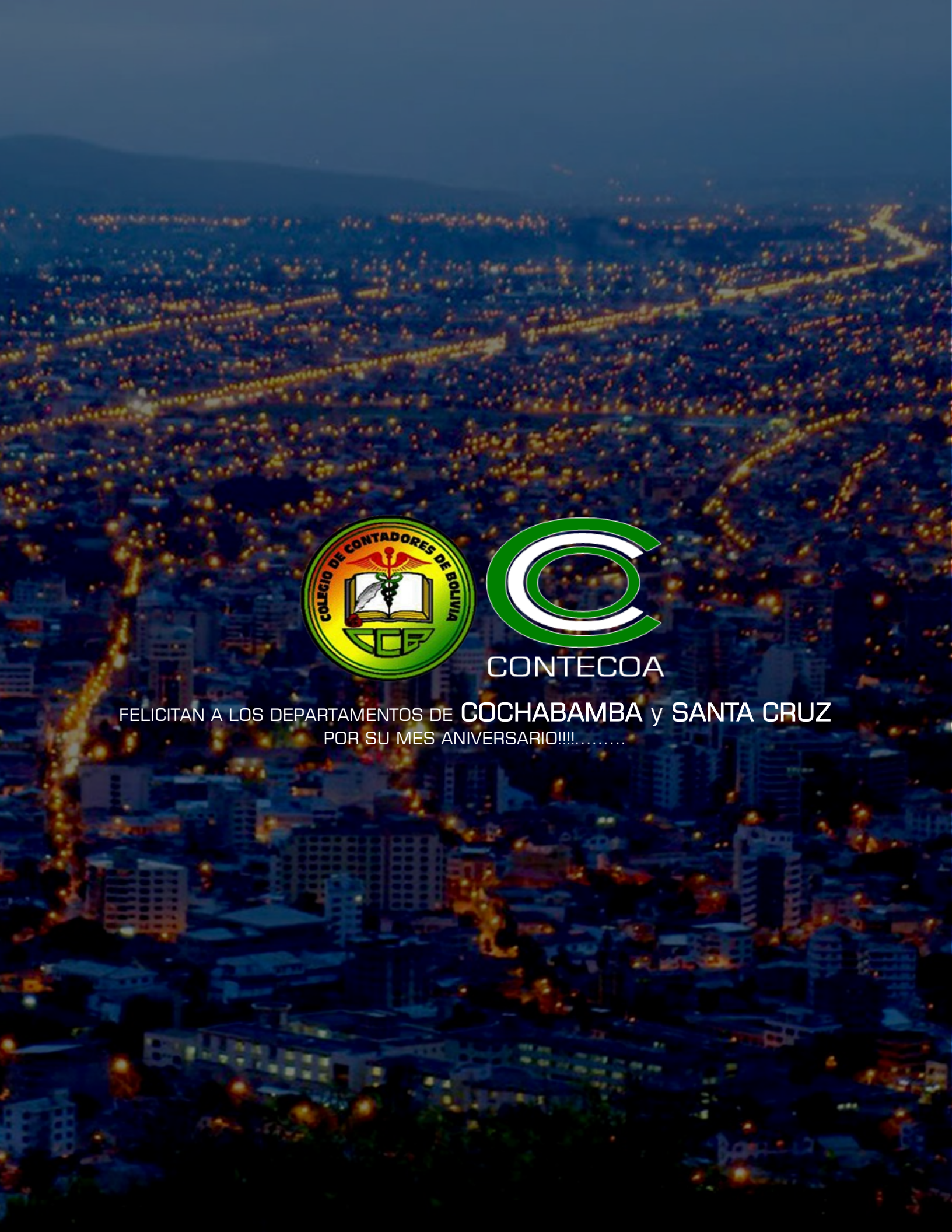
COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA
CONTECOA
FELICITAN A LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA y SANTA CRUZ
POR SU MES ANIVERSARIO!!!!.....